

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 1975 - 00000 00
MATRIMONIO CIVIL PROMOVIDO POR VÍCTOR ERNESTO
GANTIVA GUZMÁN y GLORIA MYRIAM CAMERO
MALDONADO.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 04 de marzo pasado (folio 04 - derivado No. 27 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la petición contenida en el memorial anterior¹, se requiere al señor VÍCTOR ERNESTO GANTIVA GUZMÁN y su apoderado judicial, para que se sirvan proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el numeral segundo del proveído calendado 01 de noviembre del año 2022, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (ver derivados No. 21 y 26 del expediente digital).-
2. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderado judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-
3. Cumplido lo anterior o fenecido el término concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 047, hoy 17 de marzo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

¹ Derivado No. 27 del expediente digital (folio 04).

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb38002e13ee127c3557630030a342e230f9526e913aacd3dc5354ca6b451c0**

Documento generado en 16/03/2023 12:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>